

PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MENOR K.J.P.C. REPRESENTADO POR DANERY CALLE ANGEL.
DEMANDADO: FREDIS AGUSTO PUERTA MONTERO.
RAD. 760013110005-2021-00371-00
DECISIÓN: RECHAZA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1733**

Cali, 31 de agosto de 2021

La parte demandante presentó escrito con el cual intentó corregir las falencias de la demanda, empero no logró subsanar en la forma y términos indicados en el auto No. 1644 del 20 de agosto de 2021, por las siguientes razones:

Respecto del punto 1) omitió aportar un nuevo poder que contenga la clase de proceso que pretende iniciar, que en el escrito de subsanación refirió que corresponde a la fijación de alimentos.

Respecto del punto 3), se reitera el yerro frente al nombre del demandado, toda vez que refiere que el nombre correcto es FREDIS AUGUSTO PUERTA MONTERO, pero del registro civil de nacimiento y de la copia de la cédula de ciudadanía coincide el nombre de "*FREDIS AGUSTO PUERTA MONTERO*".

Respecto del punto 4), la dirección electrónica señalada como del demandado no coincide con la registrada en la constancia de inasistencia expedida por el Centro de Conciliación Fundafas.

Respecto de los puntos 6) y 7), si bien se aportó una guía de envío y constancia de entrega expedida por la agencia de servicio postal Servientrega dirigida al demandado, lo cierto es que no se acreditó que los documentos remitidos correspondan a la demanda, anexos y subsanación, toda vez que Servientrega hace constar que hizo entrega de "*COMUNICADO*".

Respecto del punto 10) omitió pronunciamiento respecto a este numeral.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO. Devolver sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO. Archivarla, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MENOR K.J.P.C. REPRESENTADO POR DANERY CALLE ANGEL.
DEMANDADO: FREDIS AGUSTO PUERTA MONTERO.
RAD. 760013110005-2021-00371-00
DECISIÓN: RECHAZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c3d376ed3a40a337531f971b57bf13bd0797336edb0169c4e307154ff649f30

Documento generado en 31/08/2021 07:58:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**